

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del memorial que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante, el despacho lo requiere para que aclare su solicitud, e indique si efectivamente el día dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020) se realizó la práctica de la prueba de ADN ordenada a las partes del proceso, pues consultado el expediente, obra comunicación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses donde informan que la misma no se pudo llevar a cabo.

Igualmente, se le requiere para que informe la dirección de correo electrónico de la parte demandada señor CIRO PULIDO PARDO.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 85

De hoy 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ae9e140c2c7e86fdf88bbe8fe49cd990fb931d348c0dbb13359621dcde98dfb

Documento generado en 24/09/2020 01:22:41 a.m.